

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, y á propuesta del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión codificadora de Instrucción pública á D. Gumersindo de Azcárate y Méndez; Vocales á D. Matías Barrio y Mier, D. Ignacio Bolívar, D. Antonio Sánchez Moguel, D. Faustino Alvarez del Manzano, D. Joaquín Fernández Prida y D. Ismael Calvo y Madroño, Catedráticos todos de la Universidad Central; y Secretario, á D. José Luis Retortillo de León, Jefe del Negociado de Universidades del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en San Sebastián á 27 de Septiembre de 1900.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Antonio García Alix.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Tabacos

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos, con fecha 21 del actual, dice al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á la Com-

pañía Arrendataria de Tabacos, con fecha de hoy, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: La marcha del consumo de las labores que constituyen la renta de Tabacos, desde 1.º de Abril último en que comenzó á regir la vigente tarifa de sus precios de venta, aconseja á la vez que sostener el recargo entonces establecido, extenderlo, aunque ligeramente, á tres de las varias labores cuyos precios no tuvieron alteración, que son los picados comunes, suave, suave especial y hebra común, dejando las demás sin recargo alguno, en consideración á ser en su mayor parte la que consume la clase obrera. Por tanto S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º de Octubre próximo se vendan á 23 céntimos el paquete de 25 gramos de los picados comunes, suave y suave especial, y á 45 céntimos el paquete de cincuenta gramos de hebra común; con cuya reforma el recargo establecido en uso de la autorización concedida á este Ministerio por el artículo 1.º de la ley de 18 de Marzo del año actual, se eleva á 17'925 por 100, como término medio, con relación al producto total obtenido en el ejercicio de 1898 á 99, de la venta de las labores que constituyen dicha renta.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades y del público consumidor.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.
=El Administrador de Hacienda, Valentín Rubio.

107.—405.

Junta del censo de la población DE MADRID

CIRCULAR

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, en orden de 28 de Septiembre último, dispone se participe á los señores Alcaldes de la provincia que al recogerse en el próximo mes de Noviembre en la Secretaría de esta Junta provincial las cédulas de familia y las colectivas, los resúmenes padrones y cuadernos auxiliares, se les entreguen ejemplares del manual para el agente repartidor de las cédulas de inscripción para que

sirva á éstos en su encargo, no en el número que fuera su deseo, sino en la relación que se indica en la expresada orden, contando además con que los agentes repartidores, allí donde haya mayor número que el de ejemplares, podrán con el que ó con los que reciban ilustrarse mutuamente en las dudas que se les ocurran. Como la Instrucción indica, se avisará oportunamente para que pase á recoger todos los documentos mencionados la persona autorizada por el señor Alcalde, la cual firmará su recibo en un libro dispuesto al efecto.

Aun cuando la referida Instrucción manda que hecho por la citada Secretaría el cálculo de las cédulas, tanto de familia como colectivas que crean han de necesitarse para cada localidad, se haga la entrega con arreglo al mismo, estimo conveniente, sin embargo de tal cálculo, oír el parecer de las Autoridades, á las que se les preguntará confidencialmente si con las calculadas creen suficiente; teniendo entendido que, sea cualquiera el número de las que se les entreguen, habrán de dar cuenta exacta de su inversión devolviéndolas todas llenas, en blanco ó inutilizadas.

Recomiendo mucho que al contestar á la consulta confidencial no se exagere la cifra, con el fin de que los gastos se hagan con la mayor moderación posible.

Cuando la Junta municipal dé su opinión acerca del número que se ha de necesitar, si excede del cálculo aquí hecho, ha de motivar la razón del aumento.

Madrid 1.º de Octubre de 1900.—El Gobernador, Presidente, El Conde de Toreno.

107.—403.

Ayuntamientos

Carabanchel Alto

Por terminación del contrato el día 22 de Noviembre próximo y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas consignadas en el presupuesto, pagadas por meses vencidos, para la asistencia de 100 familias pobres incluidas en la lista de beneficencia, quedando en libertad el elec-

to de celebrar iguales con los demás vecinos de la población.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de la Corporación municipal en término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carabanchel Alto á 30 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Félix Rejón.

106.—398.

Canencia

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año natural de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Canencia 29 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, P. O., Miguel Osete.

106.—397.

Hoyo de Manzanares

Habiéndose acordado para cubrir el cupo de consumos de esta villa por todo el año de 1901, el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª por el cup. del Tesoro, únicamente importante mil ciento cinco pesetas cincuenta céntimos y 10 por 100 de recargo transitorio, ó sea el total de mil doscientas diez y seis pesetas cinco céntimos, se ha señalado para la celebración de la subasta el 28 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, sirviendo de base dicho tipo y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Hoyo de Manzanares y Septiembre 27 de 1900.—El Alcalde, Dámaso Garoía.

107.—402.

Nuevo Baztán

El proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1901, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo de su exposición, no se oirá ninguna.

Nuevo Baztán á 28 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Tomás Puebla.

106.—393.

Oteruelo del Valle

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Oteruelo del Valle 4 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Doroteo García.

106.—392.

Pedrezuela

El presupuesto municipal ordinario de esta villa formado para el año de 1901, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Pedrezuela 28 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Celodonio González.

106.—394.

Tielmes

Sin embargo de lo que resuelva la superioridad, tendrá efecto la subasta de los consumos de Sal y Alcohol, el día 21 del próximo mes de Octubre, en la Sala consistorial, y hora de las diez de su mañana, para el año de 1901, bajo el pliego de condiciones, tipo y recargo de Instrucción, á venta libre.

Lo que se hace saber convocando licitadores.

Tielmes 21 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

107.—401.

Torrejón de Ardoz

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1901 se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 26 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Raimundo de Mesa.

106.—395.

Valverde

El día 15 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas y condiciones consignadas en el correspondiente pliego, se subastarán en el salón de actos públicos de este pueblo los pastos de la «Dehesa Cuarto Bajo», cuyo disfrute, dando principio aprobada la subasta, terminará el día 31 de Marzo, pudiendo introducir en el dicho predio 300 reses lanaras.

Hasta el momento de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Valverde 29 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Jorge Gómez.

107.—400.

Valdemanco

Por la Sección facultativa de Montes de la Dirección general de propiedades, ha sido autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia para subastar el aprovechamiento de pastos del prado denominado Navalengo y Zarzoso, sito en este término municipal, para 50 reses lanaras, desde el día 1.º de Octubre próximo hasta el 31 de Marzo de 1901, cuya subasta tendrá efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 20 de dicho mes de Octubre y hora de las once de su mañana.

Valdemanco 27 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Gregorio Díaz.

106.—399.

Valverde

Terminado el presupuesto municipal de esta villa, según dispone la ley, para el año de 1901, se halla expuesto al público por término de quince días para que los que lo crean oportuno presenten sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde 29 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Jorge Gómez.

106.—396.

Providencias judiciales**Juzgados militares****MADRID**

D. Emilio Zubiri Aguirre, primer Teniente del Regimiento de Infantería de San Fernando núm. 11, y Juez instructor del expediente formado por la falta grave de primera deserción al soldado del mismo Regimiento Antonio García Camino.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Madrid, soltero, de veintiocho años de edad, oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular y una pequeña cicatriz en la nariz, estatura 1 metro 660 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado militar, sito en el Cuartel del Conde Duque, calle del mismo nombre, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente citado que de orden del Sr. Coronel del Regimiento me hallo instruyendo por la citada falta grave de primera deserción, verificada el día 15 de Agosto del presente año, bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 11 de Septiembre de 1900.—Emilio Zubiri.

96.—611.

D. Carlos Díaz Souberví, Capitán de la Guardia civil con destino en la Comisión Liquidadora de los disueltos Tercios de Ultramar, Juez instructor.

Habiéndose ausentado de esta Comisión en la que prestaba sus servicios como Escribiente, Joaquín Baquero Castel, Guardia segundo de la quinta Compañía de la Comandancia de Barcelona, hijo de Vicente y de María, natural de Tardienta, Juzgado de primera instancia de Cifuentes, provincia de Huesca, oficio del comercio, de treinta y cinco años de edad, estatura 1.680 milímetros, soltero,

cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, sin señas particulares; á cuyo individuo me hallo instruyendo diligencia por deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Guardia, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta Comisión, calle del Cid, núm. 4, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta referida dependencia y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Resumen de servicios del Instituto.

En Madrid á 15 de Septiembre de 1900.—Carlos Díaz Souberví.—Por su mandato, el Cabo, Eduardo Majide Fallón.

98.—682.

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de causas de la Capitanía general de la Primera Región Militar, é instructor del expediente que se sigue en averiguación del derecho que al uso de la Medalla de sufrimientos por la Patria tenga el Comandante de Infantería don Federico Julio Ceballos.

Por la presente llamo, cito y emplazo á todos aquéllos que con conocimiento de causa tengan algo que deponer á favor ó en contra del interesado, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, sito en la calle de Manuel Cortina, número 2, de ésta á prestar declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad insértese el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cádiz.

Dado en Madrid á 10 de Septiembre de 1900.—Rafael Mosteyrín.

96.—594.

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente coronel de Infantería, Juez permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva, é instructor del expediente que se sigue en averiguación del derecho que al uso de la Medalla de sufrimiento por la Patria tenga el segundo Teniente D. Enrique Fernández Rubio.

Por el presente llamo, cito y emplazo á todos aquéllos que con conocimiento de causa tengan algo que disponer en favor ó en contra del interesado, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juz-

gado militar, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, de esta corte, á pr estar declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de Madrid.

Dado en Madrid á 8 de Septiembre de 1900.—Rafael Mosteyrín.

96.—593.

Juzgados de primera instancia**BUENA VISTA**

El Juzgado de primera instancia del distrito del Buenavista de esta capital, en providencia dictada en treinta de pasado Junio, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Nicolás Balmes contra doña Josefa y doña María Astray, y doña Elvira Reguera y otros sobre pago de treinta mil pesetas nominales, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con entrega de esta cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados á dichas demandadas en los periódicos oficiales, por ignorarse sus domicilios, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Septiembre de 1900.—El Escribano, Felipe de Sande.

98.—678.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha 29 de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de D. Carlos Martínez Antón, natural de esta corte, hijo de D. Angel y doña Marcelina, de cincuenta y nueve años de edad, casado con doña Joaquina Rodríguez Echao, que falleció en esta capital el día 27 de Mayo del año actual.

Se hace saber que se han presentado en solicitud de que se les declare herederos de aquél, sus hermanos doña Dionisia y doña Justa Martínez Antón y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado (sito en el Palacio de los Juzgados de primera instancia, calle del General Castaños número 1), á reclamarlo, dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente al en que este edicto sea publicado en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

36.—P.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campamor, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Matilde Castro y Cortés, hija de Francisco y Ana, de veintiocho años, natural de Martos, Jaén, soltera, que vivía con José Díaz Larios en la calle de Jesús y María, núm. 30, de donde se han mudado, ignorando su paradero, para que en-

el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de declarar en la causa que contra ella se instruye por expendición de moneda falsa, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, pero es sorda y muda, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en concepto de detenida en la Cárcel de su sexo.

Madrid á 7 de Septiembre de 1900.—R. Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

96.—608.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 22 del actual en autos de secuestro entablados por el Banco Hipotecario de España, se saca por segunda vez á pública subasta, por el tipo de 52.500 pesetas, un solar con las edificaciones sobre él realizadas, consistentes en dos casas y un grupo de plantas bajas con patios y corrales, situado en término de Vallecas, titulado del Canto y punto llamado Arroyo Abroñigal, con una area plana de 22.045 pies cuadrados, para cuya subasta ante este Juzgado y el de Alcalá de Henares se ha señalado el día 31 de Octubre proximo, á la hora de las dos de su tarde, y se previene que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes del tipo marcado para la subasta, que para tomar parte en ésta habrá que consignar previamente en la mesa de los respectivos Juzgados ó en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo por lo menos de la finca que se licita, y que los títulos de propiedad de dicha finca, obrantes en la Escribanía del que refrenda, se hallarán de manifiesto los días no feriados hasta el del remate, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ni algunos otros.

Dado en Madrid á 29 de Septiembre de 1900.—Luis Rubio.—Por mi compañero Jiménez, ante mí, Cirilo Librero.—Es copia.—Por mi compañero Jiménez, Cirilo Librero.

P.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, que conoce del incidente promovido por don Miguel Pablo y Herrero, mayor de cincuenta años, casado, cesante, natural de San Fernando (Cádiz), y vecino de Madrid, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en el juicio ejecutivo que tiene ante el mismo Juzgado, promovido contra D. Fernando Aparicio y Hurtado de Mendoza y D. Angel Omaña Maklend, sobre reclamación de 1.750 pesetas de principal, y sus intereses estipulados del 4 por 100 mensual á que se obligaron mancomunada y solidariamente, según pagará autorizado por los últimos en esta corte á 3 de Agosto de 1884, se ha servido en providencia fecha 10 de

los corrientes, admitir dicha demanda de pobreza propuesta por D. Miguel Pablo, acordando á su vez se confiera traslado de la misma con emplazamiento á los demandados D. Fernando Aparicio y don Angel Omaña, para que dentro de nueve días comparezcan en autos y la contesten, advertidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado D. Angel Omaña, por medio de su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, mediante á ignorarse actualmente su domicilio, conforme está mandado, expido la presente visada por S. S. en Madrid á 15 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, por mi compañero García Inés, Julián Villanueva.

98.—668.

PALACIO

D. Federico Enjuto y Martínez de Oliva, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Mari, viuda de Castro, natural de la República de Venezuela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al ea que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber un auto dictado en causa por defraudación, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 7 de Septiembre de 1900.—Federico Enjuto.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

97.—630.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Natalio Sánchez Santiago, vecino de Cenicientos, en causa seguida con el mismo y otros por hurto, se saquen por tercera vez á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

- | | TASACIÓN
Pesetas. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1.ª Tierra al sitio de Peralejo, de haber media fanega, hoy puesta de viña, linda por S., con tierra de doña María Paula Magán; M., con Martín Martín; P., Bernardino Gómez, tasada en trescientas pesetas. | 300 |
| 2.ª Tercera parte de cercado en Quebrantatinaja, de haber cinco arrobas de patatas, linda á S., Julián de la Hoz; M., arroyo; P. y N., prado de Manuel Jiménez, su valor cincuenta pesetas. | 50 |
| 3.ª Tercera parte de cercado | |

VALORACION
Pesetas

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| en las Vegas, de haber unas cuatro arrobas de patatas con algunas cepas, linda á S., otra de Felipe Sánchez, M., arroyo público y P. camino, su valor quinientas pesetas. | 500 |
| 4.ª Viña en la Ladera, hoy tierra sin cepas, de haber unas tres cuartillas, linda á S., con otra de Pedro Pallos; M., vereda pública; P., Victor Lizano, tasada en veinte pesetas. | 20 |
| 5.ª Una casa en la calle de Escalona, sin número, linda por la derecha, entrando, con otra de Agapito Pérez Izquierdo; izquierda, Agustina Ramos, y espalda, herederos de Lorenzo Montero, tasada en trescientas pesetas. | 300 |
| 6.ª Un pajar, hoy casa en la la misma calle de Escalona, sin número, linda á la derecha, entrando, otra de Santos Rodríguez; izquierda, Paulino Jiménez, y espalda herederos de Lorenzo Montero, su valor mil pesetas. | 1.000 |

Las fincas anteriormente descritas se hallan sitas en la villa de Cenicientos y su término municipal.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 3 de Septiembre de 1900.—Antonio Ortiz.—Por mandato de S. S., Rafael Perujo.

94.—520.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Braulio Quellan Bauguel y Antonia González y González, que dijeron vivir en la calle del Obispo Sancha, núm. 12, y en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 4 de Octubre próximo venidero, á las nueve de su mañana, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Firmado.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

98.—674.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á José Páramo Rodríguez, que dijo vivir en la calle del Tesoro, núm. 15, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el

día 4 de Octubre próximo venidero, á las nueve de su mañana, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 11 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Firmado.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

98.—671.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Luciano Martínez, que dijo vivir en el hotel de Francia y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 4 de Octubre próximo venidero, á las nueve de su mañana, á celebrar juicio de faltas por daños con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Firmado.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

98.—676.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Carmen Cabezas Florencio, que dijo vivir en Arroyo Embajadores, núm. 11, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas 1.218 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Firmado.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

98.—679.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Lucía Panadero García, que dijo vivir en la calle de San Bartolomé, núm. 25, y en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.165 que pende en este Juzgado por lesiones á la misma, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Agosto de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

90.—275.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Martínez Hurzarqui, que dijo vivir en la calle de la Abada, núm. 3, frutería, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2,

piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.157 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Agosto de 1900.—V.º B.º Ricardo Maya.—El Secretario, Mario Serratac6.

90.—274.

En virtud de providencia del señor Juez municipal de distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Agustín Hernández Sánchez, que dijo vivir en la Plaza de los Mostenses, Taberna de San Francisco, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 29 del actual, á las nueve de su mañana, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.

94.—518.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á José María Aguado, que dijo vivir en la Travesía de las Vistillas, número 1, y en la actualidad se ignora para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 4 de Octubre próximo venidero, á las nueve de su mañana, á celebrar juicio de faltas por disparo de arma de fuego, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Firmado.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.

98.—675.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á D. José Panizo Díaz, que dijo vivir en la calle de Fomento, número 20, tercero, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Belén, número, 2, segundo, el día 13 de Octubre próximo venidero, á las nueve de su mañana, á celebrar juicio de faltas por malos tratos con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Firmado.—El Secretario, Mario Serratac6.

105.—351

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Isidoro Salmer6n Ribas y Concepci6n Garuchaga Pardo, para que el día 17 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 28 de Agosto de 1900.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara

89.—257.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Lorenzo Exp6sito por amenazas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condene á Lorenzo Exp6sito á la pena de cinco días de arresto y costas en rebeldía.

Y con el fin de notificar el fallo anterior á dicho Lorenzo, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid para su inserci6n en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á 12 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Luis M.ª de Mesa.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

97.—637.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Carolina Cadenas Lago para que el día 17 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante esta audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 28 de Agosto de 1900.—V.º B.º—Luis M. de Mesa.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

89.—256.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Victoriano Garcia y Fermín Díaz Castro, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que condene á Victoriano Garcia López y Fermín Díaz [Castro &] las penas de dos días de arresto al primero y cinco días también de arresto al segundo en rebeldía.

Y con el fin de notificarles al referido Fermín el fallo inserto en atenci6n á ignorarse su paradero, expido el presente para su inserci6n en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid á 12 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Luis María de Mesa.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

97.—638.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Crist6bal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Gregorio Sanz Balaguer, de veintiocho años, natural de Juz6n, provincia de Zaragoza, de estado soltero, ocupaci6n jornalero, y que dijo vivir en la calle de Hernán Cortés, 16, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández Garcia.

98.—670.

En virtud de providencia del señor D. Crist6bal Cerquella y Escalante, Juez

municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Estanislao de la Fuente y Roldán, de cincuenta y cinco años, natural de Fompedraza, provincia de Valladolid, de estado soltero, ocupaci6n jornalero, y que dijo vivir en el Barrio de las Injurias, número 62, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario suplente, Severiano Millán.

95.—564.

En virtud de providencia del señor D. Crist6bal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisco Guiado Espiu, de veinticuatro años, natural de Bulles, provincia de Murcia, de estado soltero, ocupaci6n jornalero, sin domicilio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11 principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Agosto de 1900.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández Garcia.

88.—210.

ROZAS DE PUERTO REAL

Hállandose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel, se anuncia al público á fin de que los que deseen desempeñarla dirigirán instancia debidamente documentada al que suscribe durante los quince días siguientes al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Rozas de Puerto Real á 13 de Septiembre de 1900.—El Juez municipal, Antonio Saugar.

97.—641.

Direcci6n general de Propiedades

Y

Derechos del Estado

Negociado de Administraci6n

Autorizada por Real orden fecha 19 del corriente mes, la subasta pública para contratar el servicio de extracci6n de minerales é introducci6n de materiales de construcci6n y otros efectos, así como el arrastre interior de las mismas materias á los puntos convenientes, y movimiento de las aguas que afluyan por bajo del nivel del 7.º piso de las minas de azogue de Almadén, durante el año de 1901, esta Direcci6n general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y, simultáneamente, en la Direcci6n de las precitadas minas, el día 3 del próximo mes de Noviembre, á las tres en punto de su tarde, con estricta sujeci6n al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 92.000 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º presentadas en pliegos

cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Dep6sitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 4.600 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacci6n no se ajusten al siguiente

Modelo de proposici6n

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracci6n de minerales é introducci6n de materiales de construcci6n y movimiento de las aguas que afluyan por bajo del nivel del 7.º piso de las minas de Almadén, correspondiente al año 1901, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo, á los precios señalados en la condici6n 18, con el descuento mensual de la cantidad de ... pesetas... céntimos (expresado con letra), de los devengos que mensualmente le corresponda percibir, obligándose en caso de que estos devengos no alcancen á cubrir dicha cantidad á ingresar la que fuere necesaria para completarla.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra.)

(Fecha y firma.)

Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Director general, Firmado.

107.—404.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del dep6sito transmisible núm. 460.159, expedido por este Establecimiento en 30 de Junio de 1900 á favor de doña Filomena Casado y Rubio, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro de dos meses, á contar desde la inserci6n de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamaci6n de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 24 de Septiembre de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

78.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 104.857 pesetas por 1.148 imposiciones, de las cuales son nuevas 242 y se han satisfecho por capital é intereses 215.725 á solicitud de 616 imponentes, 218 de ellos por saldo.

Madrid 30 de Septiembre de 1900.—El Director, José Alvarez Mariño.

107.—406.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio
132 Telefono 132